



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

“El Mallorquín que Merecemos”

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: “Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana”.

RESOLUCIÓN I.M. N° 675/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 QUE TIENE POR OBJETO “REFACCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL DEL BARRIO SENAVIDAT”, ID N° 450174.-

Juan León Mallorquín, 09 de mayo de 2024

VISTO: El expediente conformado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía para “REFACCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL DEL BARRIO SENAVIDAT”, con ID N° 450174; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, reza: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales “...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”-

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”-

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...”-.

Que, verificado el expediente conformado surge que se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.-

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía N° 07/2024 que tiene por objeto “REFACCIÓN DE TINGLADO MUNICIPAL DEL BARRIO SENAVIDAT”, con ID N° 450174.-

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la comunicación a la DNCP a través del SICP.-

Art. 3º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ
Intendente Municipal

Visión: “Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento”.